COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN N° 1170-06-08- 020 2023

Rionegro,

Señores
MUSICAL ART S.A.S.
NIT. 900.621.737 - 9
Teléfono: 3158973672
Correo electrónico: contabilidad.general@miche.com.co
Calle 31 No 22 - 28
Ciudad: Barranquilla

ASUNTO: Comunicación de aceptación – Contratación de Mínima Cuantía MC 036 2023

Respetados Señores

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE RIONEGRO, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su aceptación de los términos y condiciones de esta, para ejecutar el objeto "SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DEL CENTRO DÍA CASA DORADA Y PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL MAKIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 4600015889 DE 2023 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA." por un valor CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS ($14.999.701) correspondiente el LOTE No. 1, con plazo de ejecución de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 30 de diciembre de 2023.

El presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal ° 1003 del 29 de junio de 2023, 1368 del 12 de septiembre de 2023.

OBLIGACIONES

Para este contrato se tiene las siguientes obligaciones que ampara el correcto desarrollo del objeto de este contrato:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN N° 1170-06-08- 020 2023

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
13. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro. PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN N° 1170-06-08- 020 2023

empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.

14. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos, las especificaciones técnicas y demás documentos del expediente contractual.
2. Presentar a la firma del acta de inicio, un cronograma de entrega de los bienes requeridos por la entidad.
3. El contratista deberá hacer entrega de los de los Instrumentos musicales, piezas y accesorios de primera calidad. En caso de observarse mala calidad de los productos o que sus especificaciones no correspondan a las exigidas en las fichas técnicas, se deberán remplazar en un término de Cinco (5) días hábiles.
4. Entregar los bienes objeto del contrato, completamente nuevos y no remanufacturados ni reutilizados, en las condiciones modos y plazos determinados.
5. Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su liquidación, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
6. Garantizar la entrega de los bienes en los lugares referenciado en el alcance contractual.
7. Dar cumplimiento al objeto contractual asumiendo los gastos de envíos de los elementos, así como las garantías o cambios por fallas en caso de ser requerido por el supervisor del contrato.
8. Empacar debidamente los bienes objeto del contrato en materiales que garanticen su conservación durante el transporte al lugar de destino.
9. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor al estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar.
10. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN N° 1170-06-08- 020 2023

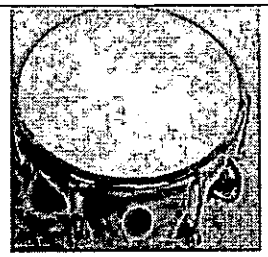
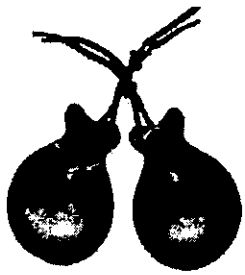
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

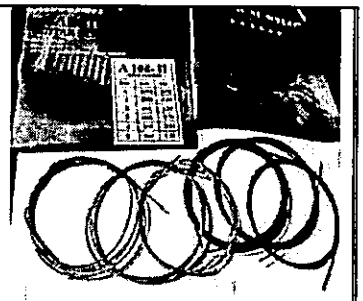
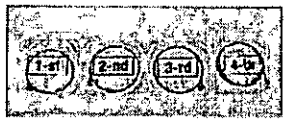
El contratista deberá dar cumplimiento al objeto y alcance contractual, de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE NO.01: INSTRUMENTOS MUSICALES PARA FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DEL CENTRO DÍA - CASA DORADA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT	IMAGEN DE REFERENCIA
1	GUITARRA ELECTROACÚSTICA	Guitarra electroacústica Pino ciprés de 4/4 con tres niveles de ecualización y afinador incorporado. tiro de 65cm con boquilla incrustada, diapasón pardillo, y cuerdas de nylon de alta tensión. Con su respectivo estuche semiduro. Micrófono Ecualizador Activo de tres canales con pieza eléctrica de barra y afinador incluido.	10	

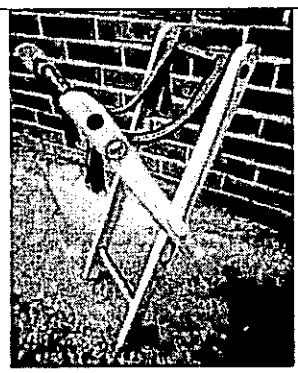
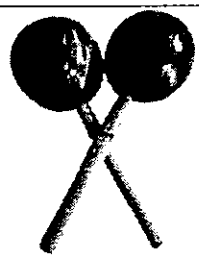
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN N° 1170-06-08- 0 2 0 2023

2	TIPLE ELECTROACÚSTICO	Tiple electroacústico pino ciprés con reparto de 53cm, boquilla incrustada, aros y fondo en guayacán, diapasón pardillo, clavijero taiwanés, mástil de cedro, cuerdas de acero marca concertina, y afinación para do y si bemol. Micrófono Ecualizador Activo de tres canales con pieza eléctrica de barra y afinador incluido.	5	
3	PANDERETA	pandereta de 8 Material: Plástico ABS de agarre ancho.	10	
4	CASTAÑUELA	Par de castañuelas de madera Modelo de mano, liviano de 1,2 x 8 x 5,5 pulgadas	5	
5	ATRIL	Atril I60 ST71 con soporte orientable, plegable, ajuste de altura rápido Dimensión Base: 650Mm Altura Mínima: 650 Mm; Altura Máxima: 1. 050 Mm; dimensiones de La Hoja la bandeja: 490 X 340 Mm; peso: 4,15 Kg, color: Negro.	10	

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN N° 1170-06-08- .0 2 0 2023

6	ENCORDADO GUITARRA	Juego completo de encordado para guitarra acústica cuerdas de nylon de tensión clásica normal. Calibres: Agudos .0280, .0332, .0403 Bajos .028, .035, .044.	10	
7	ENCORDADO TIPLE	Juego de encordado para tiple serie andina calibración exacta.	10	
8	TAMBORA	Tambora 40*40 madera caracolí, cuero chivo, aros de bejuco, soga de fique, baqueta madera guacimo	3	
9	TAMBOR ALEGRE	Tambor alegre, 65 cm altura, 33 diametro madera caracolí, cuero de chivo, aros de bejuco, soga fique	3	

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN N° 1170-06-08- 020 2023

10	TAMBOR LLAMADOR	Llamador, 37 cm de altura 27 diametro madera caracoli, cuero de chivo, aros de bejuco, soga fique	3	 Conuno Pequeño (Llamador)
11	BASE DE TAMBORA	Base de tambora, madera de pino, 30 cm de altura 70 cm	3	
12	MARACONES PAR	Material de la cabeza: Totumo, Material del mango: Madera, Largo: 30 cm, Diámetro: 15 cm, Origen: Maracon costeño, Alto producto: 30cms Aproximados, Material predominante: Madera totumo Incluye:1 Maraca Hembra 1 Maraca Macho	3	
13	GUACHE	guache, cilindro de acero inoxidable, 37 cm altura10 cm diametro, semillas de achira	3	

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN N° 1170-06-08- 0 2 0 2023

GARANTÍAS

Las garantías que a continuación se relacionan serán solicitadas por el Municipio de Rionegro, dado que son necesarias de acuerdo con el objeto del contrato y en consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
2.0 GARANTÍA ÚNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo contractual y SEIS (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		X	
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y UN (1) año más.
Calidad del Servicio			
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	

FORMA DE PAGO

El Municipio de Rionegro realizará un pago único a la entrega de todos los bienes, previa presentación de informe de ejecución del contratista cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.
Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.
La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN N° 1170-06-08- 020 2023

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

SUPERVISION

La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Familia, Salud e Integración Social, a través de la Subsecretaría de Familia, y la Subsecretaría de Primera Infancia y Atención Diferencial, quienes vigilarán la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
10. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA OBSERVA en los plazos y términos descritos por la normatividad vigente.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN N° 1170-06-08- 020 2023

12. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.
13. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato
14. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

Atentamente,

FELIPE PUERTA JARAMILLO
Secretario de Familia, Salud e Integridad Social

Revisó: Cristel Jaramillo Álvarez – Subsecretaria de Contratación

Proyectó: Hector Fabio Grajales Ramirez - PU - Subsecretaria de Contratación.....